

## NOTAS

### LA ESTERILIZACION POR EL ESTADO

En gran número de países, existen desde hace algunos años leyes de esterilización de enfermos y de delincuentes. Pero bastó que Alemania el 14 de julio de 1933, diese su ley, para que el mundo la comentara y atacara.

El programa racista, que propugna el afianzamiento y supremacía de la raza aria; la campaña antisemita, violenta y llevada a extremos insospechados en un pueblo tan culto, y por fin la tarea de unión política en que se empeña, opacan el contenido eugénico y económico social.

La castración fue introducida por la hermosa Semiramis, la reina asiria fundadora de Ninive y Babilonia, con fines eugénicos, para evitar herencia mórbida. La historia nos refiere cómo terminaron estas ciudades corrompidas. La costumbre abarcó luego todo el Oriente, también llegó a Grecia y Roma. Existía la castración religiosa (los sacerdotes de Midita entre otros); la sexual, a objeto de realizar placeres antinaturales, infelices niños al servicio de la inversión de sus amos; la doméstica, al servicio de los harenes; la artística, para sopranos y contraltos.

Los hunos, iberos, romanos y ateneses, castraban a los culpables de adulterio. En Bizancio a ciertos políticos acusados de traición. La secta de los "skops" la realizaban como dogma. Y en la Roma de la decadencia, eran muy solicitados los castrados después de la pubertad, pues, las matronas podían beneficiarse de ellos sin correr peligro de maternidad.

Como puede verse, el ataque a la generación, es casi tan viejo que se confunde en la noche de las primeras civilizaciones. Ahora nos la traen como cosa nueva, pero no hay que olvidar que partió con el criterio de la legendaria reina oriental, no sea que el destino haga que termina como Sodoma y Gomorra.

En el Congreso Internacional de Munich en 1928, se fijó en el número de 8,515 esterilizaciones las habidas en EE. UU. desde 1907 hasta 1928 (3,998 mujeres y 4,517 hombres), por delincuencia sexuales, y anormales. La esterilización como pena por delito sexual, es completamente inaceptable, pues, en caso de los delincuentes sexua-

les, sólo podrá ser aplicada una sola vez, ya que sabemos que la esterilidad no es la impotencia cuando se opera más allá de la pubertad. ¿Qué castigo se le dará al delincuente reincidente? Además, es una pena que sufre toda la vida, y que va más allá de lo que los aplicadores se proponen.

Suiza, en el cantón de Vaud, se intentó una ley, pero fracasó. Dinamarca, existe la ley pero no se cumple. Finalmente en Alemania se promulgó la ley de Esterilización. El artículo 10. dice: "El que padezca de una enfermedad hereditaria podrá ser esterilizado por operación quirúrgica, si conforme a la ciencia médica, se pudiera presumir que su prole padecería de graves enfermedades hereditarias o mentales". Luego explica diciendo que "Enfermo hereditario será en el sentido de la ley aquel que padezca de las enfermedades siguientes: Debilidad mental; Locura; Epilepsia; Baile de San Vito; Ceguera; Sordera; Deformación física grave. Además podrá ser esterilizado el que padezca de alcoholismo grave". Luego dice en otro artículo: "la esterilización se cumplirá también, contra el consentimiento del candidato, salvo el caso que aquel solo presentara la proposición. El médico solicitará de la policía las medidas necesarias. En cuanto no fueran suficientes u otras medidas, se permitirá la fuerza".

El gran argumento de los defensores de esta ley radica en el aumento grande de alienados en el REICH y el gasto que implica su mantenimiento. Es posible, no se puede negar, que en estos últimos veinte años el número de alienados, según las estadísticas ha aumentado.

La pregunta es la siguiente: ¿No existirá entre las causas, otras, además tanto o más importante que la hipotética herencia morbosa?

Se olvida la Guerra, con sus emociones brutales, dejando, fuera del trauma familiar, enfermos mentales neurópatas, débiles, incurables, individuos con todo su organismo desequilibrado, que al terminar la guerra, o vueltos a la retaguardia, engendraban hijos, en mujeres igualmente con trastornos nerviosos. Hubo la selección al revés; no iban a la guerra los inferiores, que durante esos años pudieron multiplicarse. Hubo el éxodo de los habitantes de las campiñas a las ciudades, sufriendo todas las inconveniencias del trasplante; luego, en lo que respecta a Alemania, la desnutrición después de la guerra; durante la paz, la miseria, más tarde, los movimientos sociales. La angustia, el dolor, la muerte frente a frente, el hambre, la fatiga, no son acaso de tenerse en cuenta?

Los sociólogos Friman, Holginger y Mitchell, dice A. Barbeau, en su libro "La place d'une technique eugénique en biologie humaine", "demostraron que los hijos de los débiles de espíritu, trasplantados a casa de padres adoptivos mejor dotados, revelan un

nivel mental, verificados por los tests psicológicos, bien superior a aquel que se podría esperar de débiles intelectuales”.

Un individuo puede ser *normal* o *anormal*. A. Bianchi Lischetti en su obra *Biología General* define al normal “cuando presenta caracteres anatómicos o fisiológicos muy semejantes a los del tipo específico. Anormal, cuando uno o varios de sus caracteres anatómicos o fisiológicos difieren considerablemente de los del tipo específico”. Este tipo específico existe? No. Se le puede formar? Menos. Dios ha hecho al hombre de una manera, y éstos no pueden modificar su obra.

En la revista *Española de Medicina Legal*, año XVII, se encuentra un artículo con los siguientes datos, respecto al criterio de la ley alemana, refiriéndose al aspecto económico. “Según las publicaciones oficiales, un alienado en Berlín, cuesta 12 marcos diarios; un criminal 10; un sordo mundo, 15 a 16; un obrero gana 7 marcos, un empleado 11, un funcionario medio 12. Se sacrifican, pues, los sanos por los enfermos. Pero, ¿en qué proporción? Hay más de cien millones de habitantes, y según los datos del Ministerio de Interior 6.625.000 entre: locos (250.000); cretinos (200.000); idiotas (75.000); epilépticos (100.000) y psicópatas 6.000.000). No serán además culpables el resto de los sanos (y la sífilis, la tuberculosis, y la miseria, etc.) y el Estado mismo, de esta situación?”, más adelante se lee: “Si se esteriliza solamente un 10 % de los 6.625.000 anormales, por año, tendríamos en 10 años esa misma cantidad de castrados, si es que todos siguieran viviendo; que muera 1.625.000 nos quedan 5.000.000 radiados de la actividad prolixa; además, pongamos como término medio el doble de hijos no nacidos (15.000.000), y tendríamos en dos lustros, esa cantidad de individuos, que, cuando más, a su vez, no darán nuevos hijos”. Al terminar el artículo citado dice “No olvidemos que en Alemania ha disminuído la natalidad, ya, en un 16 % y el exceso de nacimientos, del 6 al 4,8 %. Se calcula que dentro de 50 años, apenas habrá en ese país 35.000.000 de habitantes”.

En la *Revista del Derecho Penitenciario* de Roma, en los números correspondientes a Nov. y Dic. el profesor Salvatore Ottagli, expuso a la *Sociedad de Medicina Legal* de Roma, su opinión adversa a esa ley, y decía, contemplando un aspecto interesante del problema, que no se puede realizar la esterilización sin daños, a menos de producir en el individuo “un cambio notable de sus funciones orgánicas y psíquicas individuales. Cortando el conducto referente simplemente se impide la eyaculación, pero así, y todo. ¿Podremos impedir que la máxima producción de espermatozoides no sea influenciada por la imposibilidad de eyaculación? Después de la operación sufrirá un trastorno grave en todo el organismo, no podría dejar de sentir esa falta de estímulo, y como consecuencia nuevos achaques se agregarán a las dolencias existentes”.

En el orden filosófico, tampoco tiene cabida dicha ley, porque los derechos naturales del individuo, no han sido, ni son una concesión del Estado, sino la consagración de los que naturalmente le corresponden. Y si el Estado no los crea, tampoco, tiene facultad para suprimirlos, ni puede en modo alguno desconocerlos.

No podemos dejar de poner la autorizada palabra de la Iglesia Católica, Pío XI actual Jefe Supremo de la Iglesia, dice: "Los gobernantes, no tienen potestad alguna directa en los miembros de sus súbditos; así, pues, jamás deben dañar ni aun tocar directamente la integridad corporal donde no media culpa alguna o causa de pena cruenta, y esto ni por causa "eugénica" ni por otra causa cualquiera".

Creo que otra clase de leyes podría tener más eficacia en este problema, sin atropellar derechos naturales del individuo. Una internación obligatoria de todo alienado hasta su completa curación. Vigilancia de un ex - alienado, aunque no pudiese ser completamente efectiva, el hecho de su existencia, evitaría el mal. Sancionar debidamente el delito de contagio venéreo. Mejorar las condiciones económicas de la población obrera. Trabajar por evitar las guerras que con sus consecuencias fatales, acarrear males en todo orden y por muchos años. Francisco Vives, Sub - Rector de la Universidad Católica de Chile, en su Introducción al Estudio del Derecho, señala a la virtud cristiana de la Templanza, que prohíbe los excesos, y a la Castidad, como medios indispensables para conservar el vigor corporal, para poder transmitir una vida sana.

Miraflores, 10 de octubre de 1936.

**José Luis de COSSIO y RUIZ de SOMOCURCIO.**